



3-1-96348
Patrimonio Autónomo
Findeter – Agua San Andrés
Comité Fiduciario 22 Sesión Virtual
Febrero (15) de 2022

3-1-96348 PA FINDETER – AGUA SAN ANDRES	COMITÉ FIDUCIARIO No. 22
CIUDAD Y FECHA:	LUGAR:
Bogotá D.C 15 de febrero de 2022	Sesión Virtual
HORA INICIO 04:00 PM	HORA FINALIZACIÓN: 05:30 PM

MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO				
Nombre	Cargo	Entidad	Calidad	Asistencia y Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER	Principal	Virtual
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidente de Planeación	FINDETER	Principal	Virtual
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER	Principal	Virtual
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO				
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia	
Diana Mabel Lozada Virviescas	Jefe Administración de Negocios	FIDUAGRARIA S.A.	Virtual	
INVITADOS				
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia	
Margarita Gutiérrez Gómez	Directora de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual	
Iván Alirio Ramírez Rusinque	Coordinador del Grupo de Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones	FINDETER	Virtual	
Edimer Esneyder Franco	Asesor Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual	
Sonia Magaly Sánchez Cuevas	Profesional Grupo de Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones	FINDETER	Virtual	
Juan Carlos Muñoz Ortiz	Asesor de Secretaria General	FINDETER	Virtual	
Mauricio Betancourt Jurado	Gerente de Agua y Saneamiento Básico	FINDETER	Virtual	
Zunny Leyna Diaz Silva	Supervisora de la Gerencia de Agua y Saneamiento Básico para San Andrés	FINDETER	Virtual	
Inés Malavera Rodríguez	Profesional Dirección de Planeación de Negocios Fiduciario	FINDETER	Virtual	
Santiago Rodríguez Salcedo	Profesional Gerencia de Agua y Saneamiento Básico	FINDETER	Virtual	
Isabel Cristina Martínez Mendoza	Jefe de la Jefatura de Contratación	FINDETER	Virtual	

INVITADOS			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Richard Orlando Martínez Hurtado	Vicepresidente Financiero	FINDETER	Virtual
Carlos Andrés Quintero	Director jurídico	FINDETER	Virtual
Juan Carlos Perdomo Sunza	Asesor Dirección de Contratación	FINDETER	Virtual
Danyorsa Mabel Rojas	Contratista Findeter	FINDETER	Virtual
Sandra Milena Sánchez Gómez.	Profesional - Coordinadora Grupo de Contratación de Patrimonios Autónomos	FINDETER	Virtual
William Ernesto González Arias	Coordinador Grupo de Contratación de Patrimonios Autónomos	FINDETER	Virtual
Diana Carolina Charry	Abogada de la Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones	FINDETER	Virtual

ORDEN DEL DÍA

- A.** Verificación del quórum.
- B.** Lectura y aprobación del orden del día.
 - 1. Aprobación de la recomendación de adjudicación de la Convocatoria PAF-AASB-O-095-2021 CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR "LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DE LA ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA TERMINACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS."
 - 2. Aprobación de la recomendación de adjudicación de la Convocatoria PAF-AASB-I-003-2022 CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DE LA ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA TERMINACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS."
- C.** Proposiciones y varios

DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

A. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

Siendo las 04:00 p.m., del día 15 de febrero de 2022, la funcionaria de FIDUAGRARIA S.A., Diana Mabel Lozada Virviescas, en su calidad de secretaria del Comité Fiduciario, convocó a Comité Fiduciario Virtual, programado para finalización el día 15 de febrero de 2022 a las 05:30 p.m. Una vez finalizada la sesión, se verificó que los integrantes



3-1-96348
Patrimonio Autónomo
Findeter – Agua San Andrés
Comité Fiduciario 22 Sesión Virtual
Febrero (15) de 2022

del comité emitieron su voto a través de correo electrónico existiendo quórum suficiente para deliberar, de conformidad a lo establecido en el Manual Operativo en su numeral 2.2.1 del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – AGUA SAN ANDRES del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-96348 de 2020 para el desarrollo del contrato interadministrativo 1139 de 2020.

1. TEMA PROPUESTO

Se somete a consideración de los integrantes del comité fiduciario la aprobación de la recomendación de adjudicación de la Convocatoria PAF-AASB-O-095-2021, cuyo objeto es: "CONTRATAR "LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DE LA ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA TERMINACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS."

CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-095-2021

OBJETO: CONTRATAR "LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DE LA ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA TERMINACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS."

PLAZO DE EJECUCIÓN: CATORCE (14) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, el plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio.

PRESUPUESTO ESTIMADO: SEIS MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$ 6.513.673.424,00), los cuales incluyen costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden territorial y nacional a que hubiere lugar.

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRES, Contrato de Fiducia Mercantil 3-1-96348 de 2020, Contrato Interadministrativo 1139 de 2020, numeral 4.5.10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS establece que:

"FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ FIDUCIARIO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - AGUA SAN ANDRES administrado por FIDUAGRARIA S.A., un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada. (...)

EL COMITÉ FIDUCIARIO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - AGUA SAN ANDRES seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por la DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN de FINDETER con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación. (...)",

A su vez, el numeral 2.2.5.1 literal b) establece que es función del Comité Fiduciario: "Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRES."

Así mismo, el literal d) del numeral 2.2.5.2, establece como función del comité técnico: “Recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas.

Recomendación que remite y presenta al Comité Fiduciario, la Dirección de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES.

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 21 de enero de 2022, en el marco de la presente se recibieron dos (02) propuestas, para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

N°	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	TECNOLOGÍA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS TECNOAGUAS SAS	PERSONA JURÍDICA	800.073.480 – 7
2	CONSORCIO BC PROVIDENCIA	BERMUDEZ Y CIA S. EN C	816.000.531-1
		LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE	16'694.846

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES.

El día veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós, se presentó en Comité de Contratación No. 20, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS		REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
			FINANCIERA	CAPACIDAD RESIDUAL		
1	TECNOLOGÍA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS TECNOAGUAS SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
2	CONSORCIO BC PROVIDENCIA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA

Nota. Al informe se anexaron las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de cada proponente, las cuales forman parte integral del mismo.

2.1 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.
1	TECNOLOGÍA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS TECNOAGUAS SAS	EN PROCESO DE VERIFICACIÓN
2	CONSORCIO BC PROVIDENCIA	EN PROCESO DE VERIFICACIÓN

3. INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES.

Durante el término comprendido desde el veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022), hasta las 05:00 pm del día treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022, plazo perentorio establecido en el Cronograma de la convocatoria, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Como resultado de la revisión de los documentos de subsanación allegados, el día dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 24, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

3.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS		REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
			FINANCIERA	CAPACIDAD RESIDUAL		
1	TECNOLOGÍA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS TECNOAGUAS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO BC PROVIDENCIA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA

Nota. Al informe se anexaron las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de cada proponente, las cuales forman parte integral del mismo.

3.2 . CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.
1	TECNOLOGÍA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS TECNOAGUAS SAS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN

2	CONSORCIO BC PROVIDENCIA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
----------	---------------------------------	------------------------------------

Como resultado de la habilitación de uno de los proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de la propuesta económica Sobre No. 2, el día tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022), cuya acta se publicó en esta misma fecha con las ofertas económicas del siguiente proponente habilitado:

No	PROPONENTE
1	TECNOLOGÍA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS TECNOAGUAS SAS

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en el CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE de los Términos de Referencia, los conceptos a evaluar a los proponentes habilitados son los siguientes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	60
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Total	100

a. OFERTA ECONÓMICA.

Establece el numeral 4.2.5 de los Pliegos de Condiciones: “4.2.5. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

(...)

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Mediana con valor absoluto
De 25 a 49	2	Media geométrica
De 50 a 74	3	Media aritmética baja
De 75 a 99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.”

5.2 Así las cosas la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día 4 de febrero de 2022 es de TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y ÚN PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.951,96) en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de MENOR VALOR.

Verificada la oferta económica, el evaluador económico informa lo siguiente:

Una vez verificada la propuesta económica, se realiza ajuste por redondeo al peso al VALOR OFERTADO POR EL PROPONENTE FASE 2 (COSTO DIRECTO PRESUPUESTO + VALOR COSTOS INDIRECTOS), lo cual modifica el VALOR TOTAL DE LA OFERTA (FASE 1 + FASE 2) pasando de una valor ofertado de \$ 6.162.040.220,40 a un valor corregido de \$ 6.162.040.220,00, encontrándose dentro de los valores mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia.

No hubo lugar a descuentos con ocasión de la EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.

b. FACTOR DE CALIDAD.

Para este efecto, el numeral 4.3., de los Términos de Referencia establecen:

“La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
Presentación de un plan de calidad	19
Total	19

Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

Se hizo consulta en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas y se observa que el proponente T4 de ECNOAGUAS S.A.S, no está reportado. Adjuntamos reporte realizado el 4 de febrero de 2022.

4.3.1. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará 19 puntos al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.”

c. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

Por otro lado, el numeral 4.4. de los Términos de Referencia establecen:

“Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: (i) Servicios nacionales o (ii) con Trato nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:

- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará veinte (20) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

d. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Finalmente, para la vinculación de personas con discapacidad, el numeral 4.5. de los Términos de Referencia señala:

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.8., sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.”

El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD obtenido por los proponentes habilitados, una vez ponderadas las propuestas, es el siguiente:

PAF-AASB-O-095-2021								
"LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DE LA ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA TERMINACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS"								
EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE								
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido				Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica (MAX. 55 PUNTOS)	Factor de Calidad (MAX. 10 PUNTOS)	Apoyo a la Industria Nacional (MAX. 20 PUNTOS)	Vinculación de Personal con Discapacidad (MAX. 1 PUNTO)		
1	TECNOLOGÍA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS - TECNOAGUAS S.A.S	\$ 6.162.040.220,00	55,0000000	19,0000000	0,0000000	0,0000000	0,0000000	74,0000000

Observación:
No se aplican descuentos conforme el numeral 10. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.

El proponente no aporta la documentación completa para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - BIENES RELEVANTES PARA LA OBRA PÚBLICA DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, 4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD y el numeral 4.6. TARJETA DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA "OCRE", razón por la cual no se otorgan puntos para estos conceptos.

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a **TECNOLOGÍA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS - TECNOAGUAS S.A.S** con un puntaje obtenido de **74,0000000**, un valor ofertado de **\$ 6.162.040.220,00** y una diferencia con el Presupuesto Estimado Total de la convocatoria de **\$ 351.633.204,00**.

5.3 Al informe se anexó la evaluación de la propuesta económica, la cual forma parte integral del mismo.

5.4. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del día siete (07) de febrero de dos



mil veintiuno (2021), periodo durante el cual se recibió una observación, la cual fue respondida en su oportunidad y publicada en página del proceso, sin embargo, la misma no afectó la evaluación realizada, como tampoco el orden de elegibilidad.

6. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

7. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del CAPÍTULO II “REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN” de los términos de referencia, encontrando que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad no incurre en causal de rechazo como consta en los certificados emitidos por Fiduciaria BBVA, Fiduagraria, Fiduciaria La Previsora S.A., Fiduciaria Bogotá y Findeter así:



Sin embargo, es importante aclarar que de conformidad con el numeral 2.1.4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS, NOTA 2: “Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.”

De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria con corrección aritmética es de **SEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 6.162.040.220,00) M/CTE**, incluido el AIU, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar M/CTE, tal como se establece a continuación:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR (Corregida)
TECNOLOGÍA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS TECNOAGUAS SAS	\$ 6.513.673.424,00	\$ 6.162.040.220,40	\$ 6.162.040.220,00

En consecuencia, la adjudicación al proponente **TECNOLOGÍA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS TECNOAGUAS SAS.**, es por el valor corregido de **SEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 6.162.040.220,00) M/CTE**, incluido el AIU, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

Entre los días 14 y 15 de febrero 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 31, órgano que verificó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los

demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité No. 31 del contrato interadministrativo 1139 de 2020.

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico en sesión adelantada entre los días 14 y 15 de febrero de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-AASB-O-095-2021** cuyo objeto es **CONTRATAR “LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DE LA ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA TERMINACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.”**, al Proponente **TECNOLOGÍA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS TECNOAGUAS SAS**, identificado con NIT No. 800.073.480-7, representado por JUAN FERNANDO ARIAS CARDONA, identificado con la C. C. No. 71.640.835, por el valor de la oferta corregida, correspondiente a la suma de **SEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$6.162.040.220,00) M/CTE**, incluido el AIU, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

2. TEMA PROPUESTO

Se somete a consideración de los integrantes del comité fiduciario la aprobación de la recomendación de adjudicación de la Convocatoria **PAF-AASB-I-003-2022** cuyo objeto es: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DE LA ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA TERMINACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.”

CONVOCATORIA No. PAF-AASB-I-003-2022

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DE LA ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA TERMINACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.”

PLAZO: El plazo general del contrato es de DIECISÉIS (16) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO. El plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio.

PRESUPUESTO ESTIMADO: MIL CIENTO ONCE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (1.111.034.756) M/CTE este valor incluye permiso de trabajo (OCCRE) costos, gastos, impuestos, tasas, pago de pólizas, tributos y estampillas, gastos financieros impuestos, tasas, implementación de protocolo de bioseguridad y demás contribuciones de orden territorial y nacional a que hubiere lugar.

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRES, Contrato de Fiducia Mercantil 3-1-96348 de 2020, Contrato Interadministrativo 1139 de 2020, numeral 4.5.10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS establece que:

“FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ FIDUCIARIO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - AGUA SAN ANDRES administrado por FIDUAGRARIA S.A., un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada. (...)

El COMITÉ FIDUCIARIO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - AGUA SAN ANDRES seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por la DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN de FINDETER con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación. (...)

A su vez, el numeral 2.2.5.1 literal b) establece que es función del Comité Fiduciario: “Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRES.”

Así mismo, el literal d) del numeral 2.2.5.2, establece como función del comité técnico: “Recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas.

Recomendación que remite y presenta al Comité Fiduciario, la Dirección de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 24 de enero de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron diez (10) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL
1	MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.	MAB INGENIERÍA DE VALOR S A
2	CONSORCIO FINDETER I.S.	INGEPLAN.CO SAS
		SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S-SOLINPRO S.A.S
3	GNG INGENIERÍA S.A.S.	GNG INGENIERÍA S.A.S.
4	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.
5	CONSORCIO PLAN MAESTRO PROVIDENCIA	INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA S.A. - IEH GRUCON S.A.
		3B PROYECTOS S.A.S.
6	CONSORCIO MAUI	JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL
		RM INGENIEROS S.A.S
7	CONSORCIO H2O	ESTUDIOS E INGENIERÍA SAS
		LUIS FERNANDO TRIANA LÓPEZ
		CIAF LTDA. INGENIERÍA
8	HMV INGENIEROS LTDA.	HMV INGENIEROS LTDA.
9	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. – CONCEP S.A.S.	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. – CONCEP S.A.S.
10	MJ CONSTRUCCIONES S.A.S.	MJ CONSTRUCCIONES S.A.S.

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES.

El día veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 21, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO FINDETER I.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
3	GNG INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
4	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
5	CONSORCIO PLAN MAESTRO PROVIDENCIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO MAUI	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
7	CONSORCIO H2O	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
8	HMV INGENIEROS LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. – CONCEP S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
10	MJ CONSTRUCCIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

2.1. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	CONCENTRACIÓN
1	MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
2	CONSORCIO FINDETER I.S.	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
3	GNG INGENIERÍA S.A.S.	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
4	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
5	CONSORCIO PLAN MAESTRO PROVIDENCIA	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
6	CONSORCIO MAUI	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
7	CONSORCIO H2O	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
8	HMV INGENIEROS LTDA.	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
9	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. – CONCEP S.A.S.	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
10	MJ CONSTRUCCIONES S.A.S.	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.

Durante el término comprendido desde el treinta y uno (31) de enero, hasta las 5:00 p.m. del día primero (1°) de febrero de dos mil veintidós (2022), los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

4. VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES.

Como resultado de la revisión de los documentos de subsanación allegados, el día tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022), se presentó ante el Comité de Contratación No. 25, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES y las respuestas a las observaciones planteadas al informe preliminar, con los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO FINDETER I.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	GNG INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE	RECHAZO	CUMPLE	RECHAZADA
4	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO PLAN MAESTRO PROVIDENCIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO MAUI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	CONSORCIO H2O	RECHAZO	CUMPLE	RECHAZO	RECHAZADA

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
8	HMV INGENIEROS LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. – CONCEP S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
10	MJ CONSTRUCCIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

4.1. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	CONCENTRACIÓN
1	MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
2	CONSORCIO FINDETER I.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
3	GNG INGENIERÍA S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
4	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
5	CONSORCIO PLAN MAESTRO PROVIDENCIA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
6	CONSORCIO MAUI	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
7	CONSORCIO H2O	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
8	HMV INGENIEROS LTDA.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
9	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. – CONCEP S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
10	MJ CONSTRUCCIONES S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN

5. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DEFINITIVA.

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS	RESULTADO
1	MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA
2	CONSORCIO FINDETER I.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA
3	GNG INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE	RECHAZO	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	RECHAZADA
4	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA
5	CONSORCIO PLAN MAESTRO PROVIDENCIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA
6	CONSORCIO MAUI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA
7	CONSORCIO H2O	RECHAZO	CUMPLE	RECHAZO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	RECHAZADA
8	HMV INGENIEROS LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS	RESULTADO
9	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. – CONCEP S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA
10	MJ CONSTRUCCIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA

Al informe definitivo se anexaron las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de los proponentes cuyo resultado cambió, las cuales forman parte integral del mismo.

Como resultado de la habilitación de ocho (8) de los proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de la propuesta económica Sobre No. 2, el día cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022), cuya acta y alcance al acta, se publicó en esta misma fecha con las ofertas económicas de los siguientes proponentes habilitados:

PROPONENTE
MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.
CONSORCIO FINDETER I.S.
COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.
CONSORCIO PLAN MAESTRO PROVIDENCIA
CONSORCIO MAUI
HVM INGENIEROS LTDA.
CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. – CONCEP S.A.S.
MJ CONSTRUCCIONES S.A.S.

6. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

6.1. Se establece en los Términos de Referencia CAPITULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS en el numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento.

“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
<i>Evaluación Económica</i>	100
TOTAL	100 PUNTOS

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”. (...)

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 8, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria de acuerdo con los rangos establecidos en los mencionados Términos.

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion.

Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”

6.2. Así las cosas, la TRM certificada por el Banco de la República para el día siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022), es de TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS Y SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$3.962,68); en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica es el de MEDIA GEOMÉTRICA aplicable para la determinación del ORDEN DE ELEGIBILIDAD de los once proponentes habilitados.

6.3. Conforme con lo anterior, el PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, obtenido por los proponentes que resultaron habilitados, es el siguiente:

PAF-AASB-I-003-2022					
LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DE LA ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA TERMINACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.”					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Evaluación Económica	Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES)	TOTAL Puntaje Obtenido
1	CONSORCIO PLAN MAESTRO PROVIDENCIA	\$ 1.031.040.253,00	99,9086004	0,0000000	99,9086004
2	MJ CONSTRUCCIONES S.A.S.	\$ 1.030.151.426,00	99,8224724	0,0000000	99,8224724
3	CONSORCIO MAUI	\$ 1.035.855.478,00	99,2496011	0,0000000	99,2496011
4	CONSORCIO FINDER I.S	\$ 1.037.468.123,00	98,9370680	0,0000000	98,9370680
5	HMV INGENIEROS LTDA	\$ 1.037.843.380,00	98,8643426	0,0000000	98,8643426
6	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. – CONCEP S.A.S.	\$ 999.931.280,00	96,8941168	0,0000000	96,8941168
7	COMPañIA DE PROYECTOS CPT S.A.	\$ 1.051.038.879,00	96,3070344	0,0000000	96,3070344
8	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A	\$ 1.033.262.323,00	99,7521585	10,0000000	89,7521585

Observación:

1. El proponente No. 3 MAB INGENIERIA DE VALOR S.A con Nit 900.139.110-5 reporta una sanción por incumplimiento parcial, registrada en SECOP I incumplimiento contractual: RESOLUCIÓN 001921 DE 2019 - NUMERO_DE_CONTRATO: IDU-1697-2013 - VALOR_SANCION : \$ 358,634,918 - DEPARTAMENTO : BOGOTA ejecutoriada el 30 de mayo de 2019. En consecuencia, el descuento aplicado es de DIEZ (10) PUNTOS de conformidad con lo señalado en el numeral 10. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES de lo términos de referencia:

(...) La entidad descontará DIEZ (10) puntos al proponente por la aplicación de CADA cláusula penal de apremio, multa, o sanción, impuesta dentro de los TRES (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales éste haya ostentado la calidad de contratista. (...)"

2. Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente No 5 CONSORCIO PLAN MAESTRO PROVIDENCIA con un puntaje de **99,9086004** y un valor ofertado de **\$1.031.040.253,00**.

Al informe se anexaron las evaluaciones de las propuestas económicas que forman parte integral del mismo.

7. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p. m., del día ocho de (8) de febrero de dos mil veintidós (2022), periodo durante el cual se recibió observación por parte del proponente Consorcio Maui, la cual fue atendida y no modifica el orden de elegibilidad de la convocatoria.

8. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

9. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá , Fiduciaria BBVA, Fiduagraria y Findeter así:

FIDUPREVISORA S.A.
EN SU CALIDAD DE VICEGERA Y ADMINISTRADORA
DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:

3-1-68573 PA FINDER PAF
3-1-66706 PA FINDER SAN ANDRES
3-1-66983 PA FINDER OORMASGALENA

NIT. 830.058.108-9
INFORMA QUE

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen algún contrato suscrito, en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

Nº	PROponente (Según Orden Acta de Gierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A	900.139.110-5
2	CONSORCIO FINDER I.S.	INSEPLAN CO SAS	800.149.612-1
		SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S- SOLINPRO S.A.S	900.836.871-1
3	QNB INGENIERIA S.A.S.	QNB INGENIERIA S.A.S.	83051517-9
4	COMPAÑIA DE PROYECTOS TECNICOS OPT S.A.	COMPAÑIA DE PROYECTOS TECNICOS OPT S.A.	860041948-1
5	CONSORCIO PLAN MAESTRO PROVIDENCIA	INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A. - IEN GRUPO S.A.	860.038.516-3
		18 PROYECTOS S.A.S.	900.004.388-4
6	CONSORCIO MAUI	JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO	79334535-8
		RM INGENIEROS S.A.S	900.348.967-2
		ESTUDIOS E INGENIERIA SAS	900.351.136-1
7	CONSORCIO H2O	LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ	800.130.967-6
		DIAP LTDA INGENIERIA	28289660
		Francisco Eduardo Vasquez Romero	79547958
		Otto Humberto Vasquez Duarte	79547958
8	HMV INGENIEROS LTDA	HMV INGENIEROS LTDA	860000656-1
9	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. - DONCEP S.A.S.	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. - DONCEP S.A.S.	800.190.821-6

Página 1 de 2

10	MJ CONSTRUCCIONES S.A.S.	MJ CONSTRUCCIONES S.A.S.	900.237.822-0
----	--------------------------	--------------------------	---------------

El presente documento es informativo y se expone a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDER, a los tres (03) días del mes de febrero de 2022.

HELBERT ALFONSO SUÁREZ GÓMEZ
COORDINADOR JURIDICO-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vicergera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDER
Este documento compete a la CONVOCATORIA PAF-AA28-1003-2021

FIUCIARIA BOGOTÁ S.A.
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

MIT 830.955.897-7

INFORMA QUE:

En desarrollo de los contratos de Fideicomiso de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A., las siguientes personas naturales y jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados, vigentes y/o terminación con pendientes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Integrantes Asociación	NIT	Proyecto	Convocatoria No.	Contratista	% Part.	Estado
MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.	800.038.916	AGUA	PAF-ATF-I-026-2017	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.	100%	Terminado con Pendientes
ERUPACION S.A.	800.038.916	AGUA	PAF-ATF-I-019-2019	CONSORCIO INTERMEDIOS SANTANDER	80%	Vigente
ERUPACION S.A.	800.038.916	AGUA	PAF-ATF-I-026-2016	CONSORCIO INTERVENTORA PIZO 95	75%	Terminado con Pendientes
RM INGENIEROS S.A.S	800.345.987	AGUA	PAF-ATF-I-067-2020	CONSORCIO B. PACIFICO	70%	Vigente
ERUPACION TRIANA LOPEZ	80.367.204	AGUA	PAF-ATF-I-066-2020	CONSORCIO INTER ZPA	80%	Vigente
RM INGENIEROS LTDA.	800.800.856	AGUA	PAF-ATF-I-061-2012-22	RM INGENIEROS LTDA	100%	Vigente
CONCEP S.A.S	800.190.821	AGUA	PAF-ATF-I-024-2015	CONSORCIO LLANERO 2016	80%	Vigente

De igual manera las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Propietaria	NIT
INGEPLAN CO SAS	800.169.622
SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S-SOLINPRO S.A.S	900.336.571
ONG INGENIERIA S.A.S	830.515.117
COMPAÑIA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A.	860.041.968
3B PROYECTOS S.A.S	900.504.398
JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO	79.134.525
ESTUDIOS E INGENIERIA SAS	900.351.236-1
CIAF LTDA INGENIERIA	800.130.967
FRANCISCO EDUARDO VASQUEZ ROMERO	19286660
OTTO HUMBERTO VASQUEZ DUARTE	79.567.958
MU CONSTRUCCIONES S.A.S	900.237.822-0
HMV ENGINEERING CORPORATION	**NO REGISTRA

FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRÉS COD. 396348.

INFORMA:

- Que en desarrollo del Contrato de Fideicomiso Mercantil 3-1-96348 suscrito el día 31 de diciembre de 2020 entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación el 08 de febrero de 2022 no tienen vínculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con el P.A. FINDETER AGUA SAN ANDRÉS.

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Crear)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A	900.139.110-5
2	CONSORCIO FINDETER I.S.	INGERPLAN CO SAS	800.169.622-1
3	ONG INGENIERIA S.A.S	SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S-SOLINPRO S.A.S	900.336.571-1
4	COMPAÑIA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A.	ONG INGENIERIA S.A.S	830515117-5
5	CONSORCIO PLAN MAESTRO PROVIDENCIA	COMPAÑIA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A.	860041968-1
6	CONSORCIO MAUI	INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A. - IEN GRUCCON S.A.	840.038.514-3
7	CONSORCIO H2O	3B PROYECTOS S.A.S	900.504.398-4
8		JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO	79134525-8
9	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S - CONCEP S.A.S	RM INGENIEROS S.A.S	900.345.967-2
10	MU CONSTRUCCIONES S.A.S	ESTUDIOS E INGENIERIA SAS	900.351.236-1
		LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ	79.367.324
		CIAF LTDA INGENIERIA	800.130.967-6
		Francisco Eduardo Vasquez Romero	19286660
		Otto Humberto Vasquez Duarte	79567958
		CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S - CONCEP S.A.S	800.190.821 - 6
		MU CONSTRUCCIONES S.A.S	900.237.822-0

FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS COD. 396532.

INFORMA:

- Que en desarrollo del Contrato de Fideicomiso Mercantil 3-1-96532 suscrito el día 18 de enero de 2021 entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación el 08 de febrero de 2022 no tienen vínculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con el P.A. FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS.

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Crear)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A	900.139.110-5
2	CONSORCIO FINDETER I.S.	INGERPLAN CO SAS	800.169.622-1
3	ONG INGENIERIA S.A.S	SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S-SOLINPRO S.A.S	900.336.571-1
4	COMPAÑIA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A.	ONG INGENIERIA S.A.S	830515117-5
5	CONSORCIO PLAN MAESTRO PROVIDENCIA	COMPAÑIA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A.	860041968-1
6	CONSORCIO MAUI	INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A. - IEN GRUCCON S.A.	840.038.514-3
7	CONSORCIO H2O	3B PROYECTOS S.A.S	900.504.398-4
8		JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO	79134525-8
9	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S - CONCEP S.A.S	RM INGENIEROS S.A.S	900.345.967-2
10	MU CONSTRUCCIONES S.A.S	ESTUDIOS E INGENIERIA SAS	900.351.236-1
		LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ	79.367.324
		CIAF LTDA INGENIERIA	800.130.967-6
		Francisco Eduardo Vasquez Romero	19286660
		Otto Humberto Vasquez Duarte	79567958
		CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S - CONCEP S.A.S	800.190.821 - 6
		MU CONSTRUCCIONES S.A.S	900.237.822-0

HELM ENERGY AND ENGINEERING CO ** NO REGISTRA

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- FINDETER, a los dos (02) días del mes de febrero de 2022; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.

Guillermo Arley Rodríguez Jaramillo
GUILLERMO ARLEY RODRIGUEZ JARAMILLO
Coordinador Unidad de Gestión Findeter
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

PJAN
Elaboró: Osvaldo Jaramillo Saldaña
Aprobó: Paula Juliana Acosta Niño
Firmó: REU 2022-000511

- Que dentro de la relación remitida PAF-AASB-I-003-2022 se relaciona a HMV INGENIEROS LTDA. con NIT: 860004656-1 quien a la fecha si presenta un vínculo contractual con el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRÉS, mediante el CONTRATO CONSULTORIA No. 004-2022, el cual se encuentra en trámite de firma, por adjudicación de la convocatoria PAF-AASB-C-025-2021.

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarlo a la Vicepresidencia Administración de Negocios y Operaciones a Diana Mabel Lozada Virviescas - Jefe Administración de Negocios, Yaneth Santamaría Delgado - Profesional Administración de Negocios y Andrés Camilo Rubiano Torres - Analista Administración de Negocios al número telefónico 5802080 extensión 9118, 9112 y 9105 respectivamente, o vía correo electrónico a dilozada@fiduagraria.gov.co yaneth.santamaria@fiduagraria.gov.co arubiano@fiduagraria.gov.co

Cordial Saludo,

Diana Mabel Lozada Virviescas
DIANA MABEL LOZADA VIRVIESCAS
Jefe Administración de Negocios

Elaboró: Javier Andrés Pardo. Revisó: Yaneth Santamaría

- Que dentro de la relación remitida PAF-AASB-I-003-2022 se relaciona a HMV INGENIEROS LTDA. con NIT: 860004656-1 quien a la fecha si presenta un vínculo contractual con el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRÉS, mediante el CONTRATO CONSULTORIA No. 004-2022, el cual se encuentra en trámite de firma, por adjudicación de la convocatoria PAF-AASB-C-025-2021.

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarlo a la Vicepresidencia Administración de Negocios y Operaciones a Diana Mabel Lozada Virviescas - Jefe Administración de Negocios, Yaneth Santamaría Delgado - Profesional Administración de Negocios y Andrés Camilo Rubiano Torres - Analista Administración de Negocios al número telefónico 5802080 extensión 9118, 9112 y 9105 respectivamente, o vía correo electrónico a dilozada@fiduagraria.gov.co yaneth.santamaria@fiduagraria.gov.co arubiano@fiduagraria.gov.co

Cordial Saludo,

Diana Mabel Lozada Virviescas
DIANA MABEL LOZADA VIRVIESCAS
Jefe Administración de Negocios

Elaboró: Javier Andrés Pardo. Revisó: Yaneth Santamaría

FINDETER
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.

NIT 800.096.329-1

INFORMA QUE:

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Dirección de Contratación de los siguientes proponentes, personas naturales/ jurídicas/o como integrantes del proponente plural, dentro de la convocatoria No. PAF-AA5B-1-003-2021 adelantada por La Financiera de Desarrollo Territorial S.A - FINDETER, la cual tiene como objeto: "CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DE LA ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA TERMINACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS", al PRIMERO de FEBRERO de 2022 NINGUNO tenía contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con Findeter:

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	CEDULA / NIT
1	MAB INGENIERIA DE VALOR S A	MAB INGENIERIA DE VALOR S A	900.139.110-0
2	CONSORCIO FINDETER I.S.	INSEPLAN CO SAS	800.169.622-1
		SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S-SOLINPRO S.A.S	900.336.571-1
3	GNG INGENIERIA S.A.S.	GNG INGENIERIA S.A.S.	830511117-0
4	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.	860041968-1
5	CONSORCIO PLAN MAESTRO PROVIDENCIA	INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A. - IEH GRUCCON S.A.	860.038.516-3
		38 PROYECTOS S.A.S.	900.504.388-4
6	CONSORCIO MALU	JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO	79134325-6
		RM INGENIEROS S.A.S	900.349.967-2
7	CONSORCIO H2O	ESTUDIOS E INGENIERIA SAS	900.351.236-1
		LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ	93.367.324
		CIAF LTDA INGENIERIA	800.130.967-6
		Francisco Eduardo Vasquez Romero	15286660
		Otto Humberto Vasquez Duarte	79567938
8	HMV INGENIEROS LTDA	HMV INGENIEROS LTDA	860000656-1

9	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. – CONCEP S.A.S.	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. – CONCEP S.A.S.	800.190.821 - 6
10	MJ CONSTRUCCIONES S.A.S.	MJ CONSTRUCCIONES S.A.S.	900.237.822-0

El presente documento es informativo y se expide al primer (01) día del mes de febrero del año 2022.


ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA
Jefe de Contratación.

Elaboró: J. Paola Pinzón - Profesional Dirección de Contratación
Revisó: José Eladio León Menjura - Profesional Dirección de Contratación

10. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad tiene reporte de tres contratos, por lo tanto, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia.

11. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de MIL TREINTA Y UN MILLONES CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$ 1.031.040.253,00) valor ajustado por redondeo de -\$1,00, tal como se estableció en el informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad). Así las cosas, el orden de elegibilidad es el siguiente:

PAF-AASB-I-003-2022

LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DE LA ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA TERMINACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.”

EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Evaluación Económica	Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES)	TOTAL Puntaje Obtenido
1	CONSORCIO PLAN MAESTRO PROVIDENCIA	\$ 1.031.040.253,00	99,9086004	0,0000000	99,9086004
2	MJ CONSTRUCCIONES S.A.S.	\$ 1.030.151.426,00	99,8224724	0,0000000	99,8224724
3	CONSORCIO MAUI	\$ 1.035.855.478,00	99,2496011	0,0000000	99,2496011
4	CONSORCIO FINDETER I.S	\$ 1.037.468.123,00	98,9370680	0,0000000	98,9370680
5	HMV INGENIEROS LTDA	\$ 1.037.843.380,00	98,8643426	0,0000000	98,8643426
6	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. - CONCEP S.A.S.	\$ 999.931.280,00	96,8941168	0,0000000	96,8941168
7	COMPANÍA DE PROYECTOS CPT S.A.	\$ 1.051.038.879,00	96,3070344	0,0000000	96,3070344
8	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A	\$ 1.033.262.323,00	99,7521585	10,0000000	89,7521585

Observación:

1. El proponente No. 3 MAB INGENIERIA DE VALOR S.A con Nit 900.139.110-5 reporta una sanción por incumplimiento parcial, registrada en SECOP I incumplimiento contractual: RESOLUCIÓN 001921 DE 2019 - NUMERO_DE_CONTRATO: IDU-1697-2013 - VALOR_SANCION : \$ 358.634.918 - DEPARTAMENTO : BOGOTA ejecutoriada el 30 de mayo de 2019. En consecuencia, el descuento aplicado es de DIEZ (10) PUNTOS de conformidad con lo señalado en el numeral 10. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES de lo términos de referencia:

(...) La entidad descontará DIEZ (10) puntos al proponente por la aplicación de CADA cláusula penal de apremio, multa, o sanción, impuesta dentro de los TRES (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales éste haya ostentado la calidad de contratista. (...)"

2. Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente No 5 **CONSORCIO PLAN MAESTRO PROVIDENCIA** con un puntaje de **99,9086004** y un valor ofertado de **\$1.031.040.253,00**.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO PLAN MAESTRO PROVIDENCIA	\$ 1.111.034.756,00	\$ 1.031.040.254,00	\$ 1.031.040.253,00

12. En consecuencia, la adjudicación al proponente CONSORCIO PLAN MAESTRO PROVIDENCIA, es por el valor de MIL TREINTA Y UN MILLONES CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$ 1.031.040.253,00) valor ajustado por redondeo de -\$1,00, este valor incluye permiso de trabajo (OCCRE) costos, gastos, impuestos, tasas, pago de pólizas, tributos y estampillas, gastos financieros impuestos, tasas, implementación de protocolo de bioseguridad y demás contribuciones de orden territorial y nacional a que hubiere lugar.

COMITÉ TÉCNICO

13. Entre los días 14 y 15 de febrero de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 31, órgano que verificó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité No. 31 del contrato interadministrativo 1139 de 2020.

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico en sesión adelantada entre los días 14 y 15 de febrero de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-AASB-I-003-2022** cuyo objeto es **“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DE LA ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA TERMINACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.”**, al Proponente **CONSORCIO PLAN MAESTRO PROVIDENCIA**, representando por JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS identificado con la cédula de ciudadanía número 19.291.326, e integrado por **INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA S.A. - IEH GRUCON S.A.**, sociedad identificada con NIT. 860.038.516-3, representada legalmente por JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS identificado con la cédula de ciudadanía número 19.291.326 con un porcentaje de participación de 50% y **3B PROYECTOS S.A.S.**, sociedad identificada con NIT 900.504.398-4, representada legalmente por JHULIANA ANDREA SARMIENTO GARCÍA identificada con la cédula de ciudadanía número 52.816.621 con un porcentaje de participación del 50%, por el valor de la oferta presentada, correspondiente a la suma de **MIL TREINTA Y UN MILLONES CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$ 1.031.040.253,00)** valor ajustado por redondeo de -\$1,00, este valor incluye permiso de trabajo (OCCRE) costos, gastos, impuestos, tasas, pago de pólizas, tributos y estampillas, gastos financieros impuestos, tasas, implementación de protocolo de bioseguridad y demás contribuciones de orden territorial y nacional a que hubiere lugar.

Así las cosas, el resultado de la votación se detalla a continuación:

FINDETER		
Nombre	Cargo	Sentido del Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	Positivo
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidenta de Planeación	Positivo
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	Positivo

Teniendo en cuenta el resultado de la votación es unánime:

Se aprueba la recomendación de adjudicación de la Convocatoria PAF-AASB-O-095-2021 CUYO OBJETO ES:



3-1-96348
Patrimonio Autónomo
Findeter – Agua San Andrés
Comité Fiduciario 22 Sesión Virtual
Febrero (15) de 2022

"CONTRATAR "LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DE LA ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA TERMINACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS."

Se aprueba la recomendación de adjudicación de la Convocatoria PAF-AASB-I-003-2022 CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DE LA ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA TERMINACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS."

C. PROPOSICIONES Y VARIOS.

No se presentan proposiciones o temas varios en el desarrollo del presente comité.

Se da por terminada la sesión virtual a las 05:30 p.m. del día quince (15) de febrero de 2022.